

CÁMARA DE SENADORES

SESION 12, EN 6 DE JULIO DE 1833

PRESIDENCIA DE DON FERNANDO ERRÁZURIZ

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Abono de servicios a los oficiales dados de baja.—Solicitud de don Carlos G. Wooster.—Id. del prebendado don José Antonio del Alcázar.—Renovacion de la Mesa.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta.

1.º De un oficio en que S. E. el Presidente de la República consulta si, a los oficiales que se han de dar de baja después de 40 años de servicios, les serán de abono los que hubiesen prestado como empleados civiles. (*Anexo núm. 226 V. sesiones del 1.º de Junio de 1830 i del 10 de Setiembre de 1832.*)

2.º De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña una solicitud entablada por don Carlos G. Wooster, en demanda de que se le concedan los beneficios a la reforma como capitán de navío o seis años de sueldo íntegro. (*Anexo núm. 227. V. sesion del 10 de Noviembre de 1826*)

3.º De una solicitud entablada por don José Antonio del Alcázar, en demanda de que se le habilite para aceptar el cargo de proto-notario apostólico con que la Corte de Roma le ha honrado. (*V. sesion del 4 de Mayo de 1830.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Lejislacion dictamine sobre si, a los militares, se debe abonar para la reforma los servicios que hayan prestado como empleados civiles. (*V. sesion del 2 de Noviembre de 1833.*)

2.º Que las Comisiones de Guerra i Marina i de Gracia i Justicia dictaminen sobre la solicitud de don C. G. Wooster. (*V. sesion del 16 de Julio de 1834.*)

3.º Que la Comision de Negocios Eclesiásticos dictamine sobre la solicitud del prebendado don J. A. del Alcázar. (*V. sesion del 9.*)

4.º Reelegir a don Fernando Errázuriz i don D. A. Barros para Presidente i Vice-Presidente del Senado. (*V. sesiones del 5 de Junio i del 4 de Setiembre i C. de S. S. en 4 de Octubre de 1833.*)

ACTA

SESION DEL 6 DE JULIO

Se abrió con los señores Errázuriz, Alcalde, Barros, Egaña, Elizalde, Elizondo, Gandarillas, Huici, Huidobro, Izquierdo, Ovalle, Rodríguez i Vial.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de dos comunicaciones del Presidente de la República, una en que consulta si, a los oficiales dados de baja que tuvieren cuarenta años de servicio, se les abonan o nó los que hubieren prestado como empleados civiles, para obtener la gracia que señala la lei de 14 de Setiembre último; pasó a la Comision de Lejislacion;

I la otra acompañando un recurso que hace al Congreso el capitan de navío don Carlos G. Wooster, sobre que se le conceda la reforma militar declarada a favor del Ejército i Armada, o se le acuerde la gracia del abono de seis años de sueldo íntegro por toda compensacion con el objeto de regresar a su país natal; pasó a las Comisiones de Guerra i Marina i de Gracia i Justicia unidas;

I de una solicitud del prebendado de la Iglesia Catedral de Concepcion don José Antonio del Alcázar, sobre que se le habilite para obtener el empleo honorífico de proto-notario apostólico que se le ha dado por la Corte de Roma, segun el diploma que acompaña; pasó a la Comision de Negocios Eclesiásticos.

Se reelijió, en seguida, por aclamacion al señor Errázuriz, Presidente de la Sala i de Vice al señor Barros i se levantó la sesion.—ERRÁZURIZ, Presidente. -- *Urizar*, Pro-Secretario.

ANEXOS

Núm. 226

El Presidente de la República, para poder resolver con acierto en las solicitudes que ocurran sobre obtener la gracia que señala la lei de 14 de Setiembre último, a los oficiales dados de baja que tuvieren cuarenta años de servicio, necesita que el Soberano Congreso declare si les serán o nó de abono a dichos oficiales los que hubieren prestado como empleados civiles.

Dios guarde al señor Presidente.—Santiago, Julio 1.º de 1833.—JOAQUIN PRIETO.—*Ramon Cavareda*.—A S. E. el señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 227

El Presidente de la República tiene el honor de pasar a manos del Excmo. señor Presidente de la Cámara de Senadores el recurso que hace al Soberano Congreso el capitan de navío don Carlos G. Wooster, sobre que se le conceda la reforma militar declarada a favor del Ejército i Armada, o se le acuerde la gracia del abono de seis años de sueldo íntegro por toda compensacion, con el objeto de regresar a su país natal.

El infrascrito se complace de recomendar al Excmo. señor Presidente, a quien se dirige, los buenos servicios i anticuado mérito del jefe ocurrente, para que, haciéndolo presente a la consideracion de la Sala, se sirva deliberar acerca de la enunciada pretension lo que juzgue conveniente.

Dios guarde al Excmo. señor Presidente.—Santiago, Julio 5 de 1833.—JOAQUIN PRIETO.—*Ramon Cavareda*.—Al Excmo. señor Presidente de la Cámara de Senadores.